



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0108 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 15 FEB. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 315-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 315-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 18 de diciembre del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que le autorice a formular Demanda por Responsabilidad Civil, contra el personal comprendido en las observaciones (ANEXO 1) del Examen Especial N° 001-2006-02-0659, a los sistemas administrativos del Hospital San Juan de Dios de Pisco, practicado por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde se evidencian responsabilidad por pagos y cobros indebidos de viáticos, adquisición de medicamentos no considerados en el petitorio nacional, pagos indebidos de remuneraciones, incumplimiento de jornada ocasionando pagos indebidos de remuneraciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 08 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra el personal comprendido en las observaciones (ANEXO 1) del Examen Especial N° 001-2006-02-0659, a los sistemas administrativos del Hospital San Juan de Dios de Pisco, practicado por el Órgano de



Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde se evidencia responsabilidad por pagos y cobros indebidos de viáticos, adquisición de medicamentos no considerados en el petitorio nacional, pagos indebidos de remuneraciones, incumplimiento de jornada ocasionando pagos indebidos de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



~~GOBIERNO REGIONAL DE ICA~~

~~D. P. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL~~



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 15 de Febrero del 2010
Of. Circular N° 0288-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0108-2010 de fecha 15-02-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)